

Don Joseph Obiedo Diplo...  
Dito por el...  
fica su acuerdo...  
bidencia que precaba tanto como importa la Salud Publica

Salvo el...  
Quiera =

Que nose Enquerra Orden que exonerare a ningun habitante  
de fomento o a otra qualquiera embarcacion que tenga  
Parte de los Ditos Presios de quarentena a reglados de  
Ordenes de S. M. de de luego se haga saber a los que se mostraren  
en Parte que pagan de los Ditos que se ocasionaren  
en su quarentena a reglados de las Ultimas Ordenes de  
S. M. En haciendose de nombrar Causos para el Barco  
de los Ditos Bayas, D. N. de Torres = D. N. Joseph de  
Obiedo, D. Pedro Mejia, D. Juan Vallejo D. Pedro de la Cruz D. N.  
de Torres y D. Alonso Echea que hacen la mayor Parte de  
ellos que se peden de estar separados de que los Cavalleros  
Comisarios hagan las Guardias ni tengan Manos  
Alguno en la Precaucion de la Salud es de la Piedad de  
Region de la Ciudad nombrar Cabo del Barco de Barcos  
que se han de poner para Resguardo de las Embarcaciones  
por lo que nombran a Angel Zamora; D. N. de Torres  
D. N. de Torres, D. N. de Torres, D. N. de Torres  
Garcia fueron de dictamen que nombrare el Cavallero  
Comisario de Salud y el Consorcio que puede tener de  
D. N. de Torres que puede suceder de exonerar y para poder  
brar uno y escamar el Duntame afuendo y para el caso  
Nabro de la Ciudad de los Cavalleros Residuos en plus  
el Sr. Pedro Mejia fueron de dictamen que el Cav. Co

